



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 418/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 21 de julio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº418/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la entidad deportiva Velo Club Delicias, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48315 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la entidad deportiva Velo Club Delicias.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización, obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la entidad Velo Club Delicias por importe de seis mil seiscientos euros (6.600€), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Velo Club Delicias (folios 22 a 28) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de seis mil seiscientos euros (6.600€) con cargo a la partida 507.34103.48315 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de seis mil seiscientos euros (6.600€) con cargo a la partida 507.34103.48315 del vigente Presupuesto, a la entidad deportiva Velo Club Delicias, con CIF G47032727 y sede en la C/ Cobalto, 10-Nave 8 47012 Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, anualidad 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO N°: 3998 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 23 JUL 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,